

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO DE  
CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN  
RELACIÓN CON EL “PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE  
ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS  
DESTINADAS A FINANCIAR MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA  
DESPOBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS CON ESPECIALES DIFICULTADES  
DEMOGRÁFICAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN “YO RE-PUEBLO” Y EL  
FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.”**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos:



*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamentos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

Por otra parte, la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dispone en su artículo 7 que la Administración autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación, el proyecto normativo, así como la posibilidad que tienen las personas de realizar sugerencias y el procedimiento a seguir y, en su artículo 40, regula el derecho a participar en dicha elaboración, estableciendo la posibilidad que tienen las personas de remitir sugerencias.

Para dar cumplimiento a dichas disposiciones y una vez elaborado el “PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DEMOGRÁFICAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN “YO RE-PUEBLO” Y EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.”, esta Dirección General

<b>Csv:</b>	FDJEXV7TFAKBMVQSSMJWGTUPUCZ8NQ	<b>Fecha</b>	21/05/2025 09:18:17
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/5



## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Acordar la apertura de un período de consulta previa y presentación de sugerencias, a través del portal web de transparencia de la Junta de Extremadura, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del proyecto de Decreto en el citado portal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [dgdr.agds@juntaex.es](mailto:dgdr.agds@juntaex.es).

**SEGUNDO:** El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Decreto, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Así mismo el proyecto citado estará a disposición de los ciudadanos en el Punto único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://juntaex.es/tuatención/participación>

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

### a) Antecedentes de la norma.



El antecedente inmediato lo constituyen la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura y el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.

### b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Comunidad Autónoma de Extremadura enfrenta un grave problema estructural de despoblación, especialmente acentuado en los municipios rurales con menos de 3.000 habitantes. Este fenómeno, que se ha intensificado desde la segunda mitad del siglo XX, ha generado un desequilibrio demográfico caracterizado por el envejecimiento de la población, la emigración de los jóvenes, la baja densidad poblacional y una economía local debilitada por la escasa presencia del sector industrial.

Actualmente, cuatro de cada diez municipios extremeños están en riesgo de desaparición, siendo 158 las localidades afectadas, con una concentración significativa en la provincia de Cáceres. Estos municipios presentan un crecimiento vegetativo negativo, con más defunciones que nacimientos, y una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que compromete la sostenibilidad de los servicios públicos, la actividad económica y la cohesión social del territorio.

<b>Csv:</b>	FDJEXV7TFAKBMVQSSMJWGTUPUCZ8NQ	<b>Fecha</b>	21/05/2025 09:18:17
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/5



La despoblación genera un círculo vicioso: la pérdida de población reduce la demanda de servicios y dificulta la inversión pública y privada, lo que a su vez acelera el éxodo rural. Esta situación requiere una intervención urgente, integral y coordinada que permita revertir la tendencia y garantizar un desarrollo territorial equilibrado.

En este contexto, el presente decreto tiene como finalidad establecer un marco normativo para la concesión de ayudas públicas dirigidas a fomentar la actividad económica, social y agraria en los municipios con especiales dificultades demográficas. La iniciativa se enmarca en el Plan de Acción “Yo Re-pueblo” y en el Fondo de Cohesión Territorial, y responde a los objetivos establecidos en la Ley 3/2022, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, así como en la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.

**c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La aprobación del presente decreto se justifica por la necesidad urgente de establecer un marco normativo específico que permita canalizar de forma eficaz y eficiente los recursos públicos procedentes del Fondo de Cohesión Territorial, destinados a combatir la despoblación en los municipios extremeños con especiales dificultades demográficas. La situación actual exige una respuesta normativa inmediata que habilite la concesión de ayudas públicas orientadas a la reactivación económica, la prestación de servicios esenciales y la dinamización social en el medio rural.

La oportunidad de esta iniciativa normativa viene determinada por varios factores concurrentes, por un lado la disponibilidad de créditos finalista a través del Fondo de Cohesión Territorial, articulado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuya ejecución requiere de instrumentos jurídicos habilitantes a nivel autonómico. Por otro lado, la puesta en marcha del Plan de Acción “Yo Re-pueblo”, que establece una hoja de ruta regional para la intervención en zonas rurales en riesgo de despoblación, y cuya implementación exige una regulación clara, estable y adaptada a las singularidades del territorio.

Igualmente, la necesidad de dar cumplimiento a los mandatos legales contenidos en la Ley 3/2022, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, ley que fue aprobada con el consenso de todos los grupos de la Asamblea de Extremadura y que obliga a las administraciones públicas a adoptar medidas normativas y presupuestarias para garantizar la equidad territorial y la igualdad de oportunidades.

Finalmente, la demanda creciente de los agentes sociales y económicos del medio rural, que reclaman instrumentos ágiles y adaptados a la realidad local para afrontar los desafíos demográficos y revertir la pérdida de población.

Así en este contexto, el decreto de bases reguladoras se configura como una herramienta normativa para garantizar la seguridad jurídica, la transparencia y la eficacia en la gestión de estas subvenciones.

**d) Los objetivos de la norma:**

El presente proyecto de decreto tiene como objetivo principal establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar

<b>Csv:</b>	FDJEXV7TFAKBMVQSSMJWGTUPUCZ8NQ	<b>Fecha</b>	21/05/2025 09:18:17
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/5



actuaciones que contribuyan a revertir los procesos de despoblación en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con especiales dificultades demográficas.

En particular, la norma persigue los siguientes objetivos específicos:

- La fijación de población en el medio rural, mediante el apoyo a actividades económicas, sociales y agrarias que generen oportunidades de empleo, servicios y calidad de vida en los municipios con menor densidad poblacional.
- Impulso al relevo generacional y empresarial, facilitando la continuidad de negocios viables en riesgo de cierre por jubilación o cese de actividad, a través de ayudas directas al traspaso y modernización de empresas.
- Mantenimiento y fortalecimiento del comercio y los servicios de proximidad, esenciales para garantizar el acceso a bienes y servicios básicos en entornos rurales dispersos y con baja rentabilidad de mercado.
- Apoyo a la actividad agraria en franjas de edad excluidas de otras líneas de incorporación, especialmente en el tramo de 41 a 55 años, con atención prioritaria a la titularidad compartida, como medida de equidad de género y sostenibilidad del modelo agrario.
- Fomento de la cohesión social y territorial, mediante la financiación de proyectos piloto promovidos por entidades sin ánimo de lucro que trabajen activamente en la dinamización social, la igualdad, la digitalización y la mejora de la accesibilidad en el medio rural.

Así el objetivo de la norma es la optimización del uso de los fondos públicos, tanto autonómicos como estatales, canalizados a través del Fondo de Cohesión Territorial, asegurando su aplicación conforme a criterios de eficacia, eficiencia y equidad territorial.

Igualmente, se trata de contribuir a los objetivos estratégicos del marco normativo autonómico y nacional, en materia de reto demográfico, desarrollo rural, igualdad de oportunidades y sostenibilidad territorial, en línea con la Ley 3/2022 y la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.



#### e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el análisis de alternativas a la presente iniciativa normativa, se han considerado tanto opciones regulatorias como no regulatorias. A continuación, se exponen las principales alternativas evaluadas y las razones por las que se han descartado en favor de la aprobación del presente decreto:

Inacción normativa (status quo)

La opción de no intervenir normativamente se ha descartado por resultar incompatible con la urgencia y magnitud del problema de la despoblación en Extremadura. La ausencia de un marco regulador específico impediría la articulación de ayudas públicas con seguridad jurídica, transparencia y eficacia, comprometiendo la

<b>Csv:</b>	FDJEXV7TFAKBMVQSSMJWGTUPUCZ8NQ	<b>Fecha</b>	21/05/2025 09:18:17
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/5



ejecución de los fondos disponibles y la consecución de los objetivos estratégicos en materia de reto demográfico.

Gestión mediante instrumentos administrativos ordinarios (convocatorias ad hoc sin norma específica)

Esta alternativa, basada en la aprobación de convocatorias puntuales sin un marco normativo estable, se ha considerado insuficiente para garantizar la coherencia, continuidad y trazabilidad de las actuaciones. Además, dificultaría la planificación plurianual, la coordinación interadministrativa y la evaluación de impacto, elementos esenciales en políticas públicas de carácter estructural como las relativas al desarrollo rural y la cohesión territorial.

Incorporación de las ayudas en programas ya existentes

Se ha valorado la posibilidad de integrar estas ayudas en líneas de subvención ya operativas en el ámbito del desarrollo rural o del empleo autónomo. Sin embargo, esta opción no permite atender de forma específica y diferenciada las particularidades de los municipios con especiales dificultades demográficas, ni canalizar adecuadamente los fondos finalistas del Fondo de Cohesión Territorial, que requieren una regulación propia y adaptada.

Soluciones no regulatorias (incentivos fiscales, campañas de sensibilización, acuerdos voluntarios)

Aunque estas medidas pueden ser complementarias, no resultan suficientes por sí solas para revertir procesos de despoblación estructurales. La experiencia comparada demuestra que los incentivos económicos directos, debidamente regulados, son más eficaces para generar impacto inmediato en la fijación de población y el sostenimiento de la actividad económica en el medio rural.

Por tanto, la aprobación de un decreto con rango normativo se configura como la solución más adecuada, proporcional y eficaz para alcanzar los fines perseguidos, garantizando la seguridad jurídica, la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la alineación con los marcos estratégicos autonómicos y estatales en materia de reto demográfico.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Desarrollo Rural

María de los Ángeles Muriel González

<b>Csv:</b>	FDJEXV7TFAKBMVQSSMJWGTUPUCZ8NQ	<b>Fecha</b>	21/05/2025 09:18:17
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/5

